



MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA SALUD PÚBLICA  
DIVISION PREVENCIÓN CONTROL ENFERMEDADES  
DIVISION JURIDICA  
ICRB / ETS / MOB / SSR / CGC / ECG



MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

**MODIFICA DECRETO EXENTO N° 346, DE 2017, DEL MINISTERIO DE SALUD, QUE DESIGNA MIEMBROS DEL PANEL DE EXPERTOS DEL COMITÉ ASESOR EN VACUNAS Y ESTRATEGIAS DE INMUNIZACIÓN**

EXENTO N° 71

SANTIAGO, 30 DIC 2021

**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION**

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub.Dep. C. Central		
Sub.Dep. E. Cuentas		
Sub.Dep. C.P. y B.N.		
Depart. Auditoría		
Depart. VOPU y T		
Sub. Dep. Munip.		

**REFRENDACION**

Ref. por \$.....  
Imputación.....  
Anot. por.....  
Imputación.....  
Deduc.Dcto.....

**VISTO**, lo dispuesto en el artículo 32 del Código Sanitario, aprobado por D.F.L. N° 725, de 1967, del Ministerio de Salud; en los artículos 1, 4 y 7 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y 18.469; en el decreto N° 16, de 2013, y en el decreto N° 33, de 2020, ambos del Ministerio de Salud; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO,**

1. Que, el artículo 32 inciso 1° del Código Sanitario dispone que el Ministerio de Salud tendrá a su cargo la vacunación de los habitantes contra las enfermedades transmisibles, agregando, en su inciso 2°, que el Presidente de la República, a propuesta del Director de Salud, podrá declarar obligatoria la vacunación de la población contra las enfermedades transmisibles para las cuales existan procedimientos eficaces de inmunización.

2. Que, con el objeto de que el Ministerio de Salud cuente con asesoramiento para la formulación de políticas, diseño de programas y la implementación de estrategias de inmunización eficientes, seguras y coherentes con las necesidades de la población chilena, esta Cartera dictó el decreto N° 16, de 25 de abril de 2013, que crea el Comité Asesor en Vacunas y Estrategias de Inmunización (CAVEI).

3. Que, los miembros del Panel de Expertos del CAVEI obtienen su membresía mediante nombramiento del Ministerio de Salud a través de un decreto suscrito bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", por un periodo de 3 años o fracción del mismo que reste para la renovación completa del Panel.

4. Que, mediante decreto exento N° 346, de 24 de octubre de 2017, del Ministerio de Salud, se nombró a los miembros del Panel de Expertos del CAVEI, para el período comprendido entre los años 2017 y 2019, el cual fue modificado por el decreto N°63 de 10 de diciembre de 2020, en el sentido de prorrogar su membresía por un año más y ratificar lo obrado por sus integrantes.

5. Que, en atención al trabajo desarrollado por el Panel de Expertos en el proceso de implementación de una futura estrategia de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 en nuestro país y el inminente vencimiento del plazo de duración de la membresía de los integrantes de dicho comité asesor, esta Secretaría de Estado dictó el decreto N° 33, de 30 de septiembre de 2020, que modificó el decreto N° 16 de 2013, del mismo origen, en el sentido de permitir, por razones de salud pública, la prórroga por 1 año de la vigencia de la referida membresía.

6. Que, conforme con lo establecido en el artículo 5° del decreto N°16 de 2013 citado, se reunieron los miembros del comité evaluador, quienes procedieron a seleccionar los candidatos para conformar el Comité para el período comprendido entre 21 de octubre de 2021, y fines de octubre de 2024.

7. Que, mediante Memorando B27 / N° 927, de octubre de 2021, la Jefa de la División de Prevención y Control de Enfermedades solicitó elaborar decreto que renueve los miembros del panel de expertos del CAVEI, y la prórroga del mismo, para el período señalado, lo cual debe constar en acto administrativo en regla.

8. Que, en mérito de lo anterior y de las facultades que confiere la ley; dicto el siguiente:

**DECRETO:**

**MODIFÍCASE** el decreto exento N° 346, de 24 de octubre de 2017, del Ministerio de Salud, que Designa miembros del Panel de Expertos del Comité Asesor en Vacunas y Estrategias de Inmunización (CAVEI), de la siguiente manera:

**1.- REEMPLÁZASE**, el numeral 1° de su parte resolutive, por el siguiente:

"1. **DESÍGNASE**, por el período de tres años o fracción del mismo que reste para la renovación completa del Panel, como miembros del Panel de Expertos del Comité Asesor en Vacunas y Estrategias de Inmunización CAVEI, a los siguientes profesionales:

- Dra. María Luz Endeiza
- Dr. Jan Paul Wilhelm Bavestrello
- Dr. Jaime Rodríguez Troncoso
- Dra. Jeannette Dabanch Peña
- Dra. Vivian Rose Luchsinger Frías
- Dra. Alejandra Valentina King Domínguez
- Enfermera Macarena Andrea Parra Berendsen
- Abogada Thana de Campos

2.- **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a los integrantes del Panel de Expertos y al Secretario del CAVEI.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

  
REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD  
★  
DR. ENRIQUE PARRIS MANCILLA  
MINISTRO DE SALUD  
MINISTRO

*[Handwritten signature]*